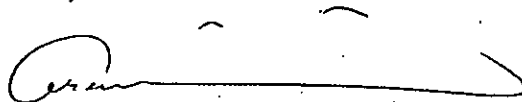


SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 28 de febrero de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.



Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, siete de marzo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2019-00315-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: ROGELIO PAVA MORALES CC 14.020.057 SIN CORREO

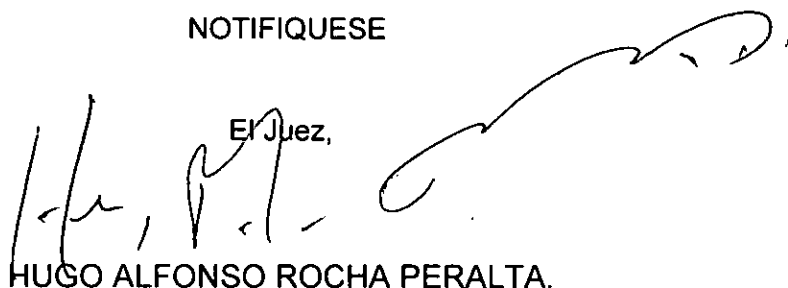
La doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, en el mismo escrito, asiente en la TERMINACION TOTAL, del presente proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON para actuar como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION N° 725066130031192 representada en el pagare N° 066136100002714
3. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
4. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.
5. En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.